



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL
PROYECTO CULTURA DEL RESPETO PARA LA MOVILIDAD INCLUYENTE Y ACCESIBLE



NIT 890.102.018-1

I. Introducción

Que el artículo 13 de la Constitución Nacional, establece que *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”*

A su vez, el artículo 47 de la Constitución consagra *“El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.”*

En este sentido, le corresponde al Estado proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición física, mental y/o sensorial se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, así como adelantar una política de prevención, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad física, sensorial y psíquica, a quienes prestará la atención especializada que requieran.

Acorde con esto la Ley 361 de 1997, estableció las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente. Esta Ley y demás normatividad complementaria, busca suprimir y evitar toda clase de barreras físicas en el diseño de las vías, espacios públicos y mobiliario urbano, así como en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada.

Es oportuno destacar que, las personas con condición de discapacidad tienen derecho a la igualdad de oportunidades y a la plena integración en la sociedad. El mundo de hoy ha asumido la plena inserción de las personas con discapacidad como una cuestión de derechos y no como un privilegio otorgado desde el Estado. Sin embargo, llevar a la práctica este principio de inclusión va más allá de una opción técnica. Lograr que las personas con discapacidad alcancen el máximo de desarrollo, que sean mirados en sus potencialidades y no se les encasille en su déficit es, sobre todo, un cambio cultural. Y conseguir este cambio requiere enriquecer la visión de la sociedad que queremos.

De acuerdo con lo anterior, el Distrito de Barranquilla, mediante Acuerdo Distrital 0012 de 2015 tomó la decisión de diseñar, implementar y desarrollar una Política de Discapacidad para la vigencia 2015–2023, a través de la cual se asegure el goce de los derechos y deberes de las personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores, sobre la base de la inclusión social y los derechos humanos, con un enfoque transversal.

En tal sentido la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020, y en cumplimiento de sus funciones primarias busca:

“Diseñar las políticas y estrategias de educación, capacitación y sensibilización encaminadas a desarrollar una cultura ciudadana en materia de tránsito, transporte, seguridad vial y movilidad sostenible dirigida a los diferentes actores viales, de conformidad con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital”; “Formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos para el mejoramiento del tránsito y la seguridad vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital”; asimismo “Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes”.



NIT 890.102.018-1

A su vez, el artículo ibidem establece como funciones secundarias de esta Secretaría, entre otras, las siguientes:

"Socializar con la ciudadanía las medidas implementadas en pro de la movilidad segura, sostenible e inclusiva en el Distrito de Barranquilla, en atención a la normatividad vigente aplicable"

"Desarrollar actividades de concientización a peatones, pasajeros, conductores y ciudadanía en general, para una movilidad racional, segura y sostenible, de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital"

"Coordinar actividades con participación de la comunidad, organizaciones e instituciones, tendientes a mejorar la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla, de conformidad con lineamientos de orden nacional y el Plan de Desarrollo Distrital"

"Desarrollar acciones que permitan ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de movilidad sostenible e inclusiva, acorde con las políticas Distritales y Nacionales"

Acorde con lo anterior en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, "Soy Barranquilla", se establecen los siguientes políticas, programas y proyectos, en materia de Transito y Seguridad Vial:

Que su artículo 24 encontramos la denominada Política "**Movilidad Inteligente y Segura**", que tiene como propósito *"el mejoramiento y la sostenibilidad de la movilidad de personas y carga dentro del Distrito, así como fortalecer las conexiones con el resto del País y el mundo"*.

A su vez, dentro de esta política se estableció el Programa denominado "**Conciencia Vial**", que tiene como fundamento central *"Comprometer a la ciudadanía con el respeto por las normas de tránsito, con importantes procesos de transformación iniciados y por iniciar, por esto, es de vital importancia la realización de acciones pedagógicas y de sensibilización que inciten la creación de espacios de reflexión para ciudadanos responsables sobre el uso de la vía, y la adopción de hábitos y comportamientos seguros que permitan reducir la ocurrencia de siniestros de tránsito y las cifras de víctimas fatales y no fatales en estos eventos"*.

Dentro de este programa se estableció el proyecto "**Cultura del respeto para la movilidad incluyente y accesible**" a través del cual *"Desarrollaremos acciones de fomento al respeto de la movilidad de los actores viales con discapacidad, promoviendo el respeto de las zonas especiales de parqueo, la infraestructura vial construida para los desplazamientos de esta población, así como el trato digno en el transporte público"*

En este sentido la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial, cuenta con la oficina de **Educación y Cultura para la Seguridad Vial**, la cual, dentro de sus funciones, se encuentra implementando los siguientes programas:

- Programa de Atención al Pasajero con Discapacidad.
- Educación y Seguridad Vial para personas con Discapacidad.

El propósito principal de estos programas esta enfocados en la formulación de estrategias educativas para la movilidad segura, que buscan crear ambientes que faciliten la formación de hábitos, conductas y comportamientos seguros en las vías. Así como desarrollar procesos didácticos que



NIT 890.102.018-1

posibiliten la formación de una nueva generación de ciudadanos autorregulados con criterios autónomos, solidarios y respetuosos.

Para lograr dichos objetivos, la oficina de **Educación y Cultura para la Seguridad Vial** tiene previsto lograr la sensibilización de aproximadamente quinientas (500) personas en condición de discapacidad en materia de respeto a las normas de tránsito y autocuidado en las vías del Distrito, además se brindara apoyo a las empresas de servicio público individual, colectivo y masivo de pasajeros en cuanto a capacitaciones y/o charlas con las cuales se buscara la sensibilización de por lo menos cuatrocientos (400) conductores de estas empresas que operan en la ciudad de Barranquilla y así sean sensibilizados en el trato digno al pasajero con discapacidad.

En este sentido las capacitaciones y/o charlas centraran su temática en conceptos básicos de discapacidad, las formas y lenguaje adecuados en la atención al pasajero con discapacidad, entender la discapacidad desde el otro y cómo prestar un servicio adecuado al pasajero en condición de discapacidad.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en su condición de entidad rectora de la política pública para la movilidad y seguridad vial, tiene como objetivo la promoción de la Cultura Vial, Implementar distintas campañas de sensibilización por el respeto y autocuidado en vías, con el fin de fomentar la autonomía de las personas con discapacidad, facilitar su Integración a través de los diferentes programas que se puedan diseñar desde las Empresas y Entidades involucradas, y sobre todo, favorecer su movilidad y seguridad en las vías; aspectos que, en definitiva, son los objetivos fundamentales que caracterizan a la Educación Vial en su relación hacia las personas con algún tipo de discapacidad.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial requiere fortalecer los servicios de personal de apoyo, para alcanzar las metas establecidas en cuanto la generación de una "**Cultura del respeto para la movilidad incluyente y accesible**", por lo que considera primordial para el éxito de esta estrategia, la participación de por lo menos una persona con condición de discapacidad quien será la encargada de capacitar y sensibilizar a los miembros de las Empresas, Entidades y Organizaciones en la importancia de este tema y así lograr que se tome conciencia, estrechar distancias y generar responsabilidad social ante las necesidades de estas personas, fomentando la inclusión e igualdad

Bajo estas consideraciones, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial requiere contratar dos (2) personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia requerida para *apoyar la gestión de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en el desarrollo de las actividades del proyecto Cultura del Respeto para la Movilidad Incluyente y Accesible*, así como las descritas en el numeral 3.23 del presente estudio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades requeridas y establecidas en el presente estudio en materia de Cultura Vial en el marco de los distintos proyectos adelantados para la creación de conciencia y sensibilización dirigida



NIT 890.102.018-1

a los actores de las vías en el trato hacia l de una cultura ejemplar en el uso adecuado de las vías en el Distrito de Barranquilla.

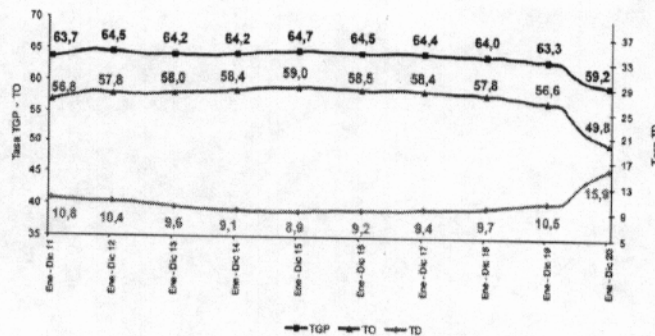
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es la siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de personal temporal

II. Análisis de Mercado

Para el 2020, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%)¹

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Año (2011 - 2020)



En 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,2%, lo que representó un aumento de 7,0 puntos porcentuales frente al 2019 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 62,1%, lo que representó una disminución de 3,9 puntos porcentuales frente al 2019 (66,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 50,8%, lo que significó una reducción de 7,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (58,6%)²

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_20.pdf

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_20.pdf

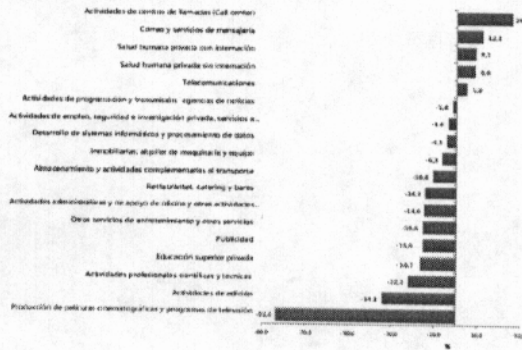


ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Noviembre de 2020

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional Noviembre 2020³



En noviembre de 2020, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2019³

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2020 / noviembre 2019)

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Noviembre 2020⁴ / noviembre 2019

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total		Permanente	Temporal	Agente	Miles* Nov. 2019
			Variación (%)	Contribución (%)				
N	División 12	Actividades administrativas y actividades complementarias al transporte	-10.8	-2.8	-4.1	-5.1	...	
N	División 11	Cámaras y servicios de fotografía	-4.1	1.4	1.0	-4.1	...	
J	División 16	Restauración, catering y bares	-19.0	-12.2	-5.7	-2.4	...	
J	División 28	Actividades de edición	-12.5	-4.3	-4.3	-3.7	...	
J	División 18 excepto Clase 1802	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-49.3	-26.4	-10.2	-6.6	...	
J	Clase 1802	Actividades de programación y transmisión: agencias de noticias	-5.4	-1.5	-1.0	-0.9	...	
J	División 81	Telecomunicaciones	-6.8	-1.8	0.1	-4.3	...	
J	División 82, División 61, excepto Clase 6191	Diseño de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1.8	1.0	-2.7	-0.1	...	
LH	Sección 76	Intermedios: alquiler de maquinaria y equipo	-10.8	-3.8	-4.1	-0.7	...	
M	División 69, 70, 71, 72, Clase 7202, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-9.4	-3.7	0.1	-6.5	...	
M	Clase 7101	Publicidad	-11.7	-6.2	-12.8	-1.5	...	
N	División 76, 80, 81, excepto Clase 8191	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a oficinas	-13.2	-1.7	-2.8	-0.2	-4.5	
N	Clase 8210	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	17.0	17.0	5.5	-0.5	...	
N	División 81 excepto Clase 8202	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call centers	-22.1	-4.7	-1.5	-0.1	...	
P	Clase 854	Educación superior privada	-10.7	-1.7	-1.3	0.0	-1.3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin autorización	2.1	0.1	2.1	0.4	...	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin autorización	-1.8	-1.8	0.4	-0.4	...	
J	División 90, 92, 93, 94 y 95	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-12.7	-4.1	-1.7	-0.1	...	

En noviembre de 2020, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2019⁴

³ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf

⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf



III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CULTURA DEL RESPETO PARA LA MOVILIDAD INCLUYENTE Y ACCESIBLE**

Experiencia: Bachiller, con experiencia laboral mínima de dos (2) años. ✓

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial en la implementación y adecuación metodológica del Programa Pedagógico para la Atención Integral al Pasajero con Discapacidad para las Empresas de Transporte Terrestre de Pasajeros que operan en la ciudad de Barranquilla.
2. Apoyar en la creación de talleres, guiones, textos, presentaciones, herramientas comunicacionales y demás instrumentos y materiales que se usarán para el desarrollo de las Intervenciones Pedagógicas propuestas.
3. Apoyar la implementación de Pactos por una cultura del respeto para la movilidad incluyente y accesible, con el fin de sensibilizar a los Representantes de las Empresas y Entidades en la atención integral a los Pasajeros con Discapacidad.
4. Apoyar en la realización de visitas a Instituciones, Organizaciones y Entidades del Sector Transporte que operan en el Distrito para impulsar la firma de los Pactos por una cultura del respeto para la movilidad incluyente y accesible.
5. Apoyar a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial en la Construcción de un Manual de Buenas Prácticas para el Trato y la Atención al Usuario Vial con Discapacidad.
6. Brindar apoyo en las intervenciones pedagógicas, Aulas Móviles y demás activaciones en vías, dirigidas a todos los actores viales, que tengan relación con el Objeto del Contrato.
7. Brindar apoyo en la respuesta a las peticiones o comunicaciones que se relacione con las acciones en materia de cultura del respeto para la movilidad incluyente y accesible y Accesible realizada por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.
8. Apoyar en la implementación y/o ejecución de los Programas, Proyectos y Actividades de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial que apuntan a fomentar la movilidad segura, sostenible, así como también generar una cultura del respeto para la movilidad incluyente y accesible inclusiva y accesible en el Distrito de Barranquilla

LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II
2. El contratista deberá entregar la totalidad de la documentación generada en el desarrollo de las actividades asignadas de forma física y digital.
3. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
4. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en la propuesta.
6. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
7. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.



NIT 890.102.018-1

8. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
9. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
10. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor
13. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la presente Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección de la información y acatar lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

IV. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 52.500.000)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor individual para cada contrato será \$ 26.250.000.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma el 08 de febrero de 2021.

Código asignado: 5797

ORLANDO M. HERNÁNDEZ A.
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito